

Primer Juzgado de Policía Local

Osorno

Of. N° 3504

Osorno: 24 de Septiembre del 2014.

Adjunto, remito a Ud., y para los fines legales que corresponda, fotocopia de la sentencia dictada en causa rol N° 1168-14(VM), Ley Protección del Consumidor, caratulada " Sáez c/ Supermercado Acuenta".

Saluda atentamente a Ud.

MAX ROBERTO SOTOMAYOR NECULMAN.

Juez Titular.

RUBÉN MARCOS SEPÚLVEDA ANDRADE.

Secretario Abogado.



AL

SERNAC, DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS

PUERTO MONTT.

Señalado 034

Osorno, doce de Agosto del dos mil catorce.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) El denuncia de Carabineros de la primera Comisaría de Osorno, de fojas uno, en Parte N°222.-, de fecha 21 de Febrero del 2014, mediante el cual doña **NADEZHDA CARLA SÁEZ HERRERA**, cédula de identidad N° 15.304.348-5, con domicilio en Regimiento Reforzado Arauco, casa 13, Cañal Bajo, de Osorno denuncia al Supermercado A Cuenta ubicado en Avenida República 870, Osorno porque **"adquirió en dicho local un costillar de cerdo marca Super Cerdo y que al abrirlo desde el envase al vacío donde venía correctamente sellado se pudo percatar que dicho producto se encontraba en mal estado, con un fuerte olor a podrido y que se entrevistó con el jefe subrogante del local, quien se negó a cambiar el producto o a la devolución del dinero"**

2) Que, los diversos antecedentes y piezas acumuladas al proceso, esto es, el parte denuncia de Carabineros de fojas uno; declaración indagatoria de la denunciante, doña Nadezhda Carla Sáez Herrera, a fojas 4, así como el comparendo de contestación y prueba celebrado a fojas 27, así como el informe de fs. 31 de la Seremi de Salud, todos los cuales han sido debida y cuidadosamente ponderados conforme a las reglas de la sana crítica, como lo dispone el artículo 14 de la Ley 18.287.-, han permitido a este Tribunal llegar a la conclusión de que la infracción denunciada es efectiva."

3) Lo dispuesto en los artículos 3 letra D, artículo 20 letra C, artículo 23 en relación a los artículos 50 y 50 A de la Ley 19.496

SE DECLARA:

A. Que, SE CONDENA Al Supermercado de Abarrotes Económicos S.A, cuyo nombre de fantasía es Supermercado A Cuenta, ubicado en calle República 870, Osorno, representado por Rodrigo Cruz Matta y don Luis España Gómez, al pago de una multa de **CINCO unidades tributarias mensuales**, monto equivalente a la fecha de pago efectivo, a beneficio fiscal, por **"Exender o vender productos no aptos para el uso a que está destinado"**.

B. Si el sentenciado no cancelare la multa dentro del plazo legal, sufrirá por vía de sustitución y apremio reclusión nocturna, correspondiente a **quince noches**, privación de libertad que deberá cumplir en la Cárcel Presidio que corresponda..

Notifíquese.

Rol N°1168-2014

Pronunciada por don MAX ROBERTO SOTOMAYOR NECULMAN, Juez Titular del Primer Juzgado de Policía Local de Osorno. Autoriza don RUBÉN MARCOS SEPÚLVEDA ANDRADE, Secretario Abogado.



u